

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

### ÁREA OPERACIONES Y SERVICIOS

Comunicado N° 1/24

---

#### **Prohibición de circular con motos, bicicletas, monopatines o similares – Recinto Portuario**

---

A la comunidad portuaria:

Se recuerda que, según lo establecido oportunamente en el Comunicado N° 5/20 del Área Operaciones y Servicios, se encuentra prohibido la circulación de motos y bicicletas en el Recinto del Puerto Montevideo.

Dicha prohibición aplica por igual a monopatines y similares.

Para el aparcamiento de los citados vehículos se encuentra disponible el área denominada "A51" a la cual se debe acceder desde la Rambla Portuaria.

El presente comunicado se publicará en al página Web de ANP.

Montevideo, 14 de febrero de 2024



**Ing. Gerardo Adippe**  
**Gerente Área Operaciones y Servicios**

**CC.: Centro de Navegación**